



DECRETO

Decreto número: 2025/308

Decreto de Alcaldía, de inicio del procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público.

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	0121101UJ9402S0001SB
Localización	Avda. del Río Bullaque, s/n
Clase:	Dominio Público
Superficie:	980,88 m ²
Uso:	Centro Ocupacional

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a la atención de personas con discapacidad intelectual.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de proceder a la adjudicación directa de la concesión a favor de la ASOCIACIÓN DE RECURSOS ASISTENCIALES, con NIF G-84056845, ya que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que realice fines de interés general, se considera conveniente que se proceda al inicio del expediente de concesión del uso privativo por adjudicación directa.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; **RESUELVO:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público descrito en los antecedentes mediante adjudicación directa.

SEGUNDO. Que, por los Servicios Técnicos, se redacte el proyecto que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, que deberá incluir los aspectos recogidos en el artículo 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO. Asimismo, que, por los Servicios Técnicos, se redacte el Pliego de condiciones que habrá





DECRETO

Decreto número: 2025/308

de regir la adjudicación.

CUARTO. Someter el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a esta Alcaldía a los efectos de dictar la correspondiente Resolución.

Lo manda y firma el Sr Alcalde, D. Gustavo Ormeño Segundo; de lo que como Secretario doy fe. En El Robledo, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde.

El Secretario.

Gustavo Ormeño Segundo.

Dato Díaz Buenestado

